

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

del software. El perito informático. Protección de la información. Régimen contractual del software. Las relaciones informáticas. Responsabilidades.

Modelos y Simulación

Análisis de sistemas. Modelado de sistemas. Simulación de sistemas. Simulación de sistemas continuos. Herramientas para modelar sistemas estocásticos. Simulación de sistemas discretos. Lenguajes para simulación.

Informática Industrial

La empresa industrial. El producto. Recursos físicos. Planificación y control de la producción. Métodos de fabricación. Planificación y organización de mantenimiento. Calidad total. Seguridad industrial. Control automático.

Metodología de la Investigación Científica

Sustentos epistemológicos en la Ciencia y Tecnología. La investigación científica. Plan. Proyecto. Proceso. Los diseños de campo. Diseño experimental. Muestras. Otros. Las técnicas de recolección y procesamiento de los datos. Los modelos estocásticos. El informe final.

9. ORGANIZACIÓN PEDAGOGICA

9.1. REGIMEN DE EVALUACION Y PROMOCION

9.1.1. Asignaturas sin promoción

(Resolución Ministerial N° 164/76 y modificatorias)

Se sugiere determinar no menos de DOS (2) instancias de evaluación obligatorias como mínimo por asignatura.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- Pueden ser escritos y/o orales.
- La escala de calificación es de CERO (0) a DIEZ (10)
- Se aprueba cuando obtienen CUATRO (4) o más puntos.
- Rinde examen final ante tribunal
- Si obtiene menos de CUATRO (4) puntos en cada parcial: pierde la condición de alumno regular.
- Inasistencias injustificadas a un parcial: corresponde nota CERO ((0).

9.1.2. Trabajos prácticos

Son obligatorios cuando:

- los fija expresamente el Plan de Estudio
- los profesores estimen su conveniencia

El alumno debe aprobar el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los trabajos establecidos en cada asignatura.

Si cumple con la cantidad, pero no la calidad: debe rendir un examen recuperatorio de trabajos prácticos, de acuerdo con el criterio del profesor.

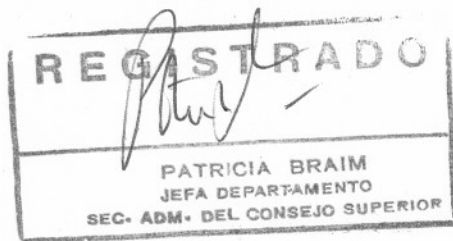
9.1.3. Exámenes de Recuperación

Los alumnos que resulten aplazados en los exámenes parciales o que hayan justificado su inasistencia deberán realizar el recuperatorio antes de los exámenes finales. Existe una sola instancia de recuperación para regularizar la materia.

9.1.4. Exámenes Finales



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Al no existir la condición de ALUMNOS LIBRES, se accede a los exámenes finales cuando reúnen los siguientes requisitos:

Haber cumplido con el OCHENTA POR CIENTO (80%) de asistencia a clases.

- Haber cumplido y aprobado los exámenes parciales (con una sola instancia de recuperación)
- Haber aprobado el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los trabajos prácticos.
- Haberse inscripto DOS (2) días hábiles antes de la fecha del examen.
- Tener antes del ingreso al examen, la libreta de calificaciones autorizada por el Instituto.

Nota:

- Los exámenes pueden ser orales, escritos y/o prácticos según lo determine la modalidad de la asignatura.
- Los contenidos de examen corresponden a la totalidad de los desarrollados por el profesor durante el término lectivo.
- En la calificación del alumno, durante el examen final, se debe tener en cuenta como concepto las notas obtenidas en los exámenes parciales, la calificación promedio será en números enteros.
- Cuando un alumno es desaprobado por cuarta vez en una asignatura, pierde la regularidad y debe recurrar la asignatura.

9.2. REGIMEN DE ASISTENCIA



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

El alumno deberá asistir al OCHENTA POR CIENTO (80%) del dictado de cada asignatura. No se autorizan alumnos libres u oyentes.

Quienes no cumplan con el mínimo de asistencia requerida, deberán recursar la asignatura.

9.3. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Para cursar	Tener regularizada
Para rendir	Tener Aprobada
Síntesis de Sistemas	Informática Empresarial y Administrativa
Modelos y Simulación	Investigación Operativa
Informática Industrial	Informática Empresarial y Administrativa
	Investigación Operativa

10. REQUERIMIENTOS PERSONALES DE LA CARRERA

Los docentes a cargo de las cátedras de la Licenciatura en esta etapa serán profesores de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional Villa María o de la Facultad Regional Córdoba.

11. REQUERIMIENTOS MATERIALES DE LA CARRERA

Los disponibles para la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información dictada en la Facultad Regional Villa María.

12. SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Se efectuará a través del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico y según las normas establecidas al efecto.

TESIS FINAL

Los egresados del Instituto Terciario Sagrado Corazón de la Ciudad de Oliva con el Título de Analista de Sistemas de Computación o algún otro instituto con Planes de Estudio debidamente acreditados ante la Universidad Tecnológica Nacional, podrán acceder a la Licenciatura en Sistemas de Información. Ello implica la realización y aprobación, como tercera etapa, de una tesis bajo la supervisión académica de la Universidad Tecnológica Nacional.

Como Anexo al presente se dan los lineamientos correspondientes a cumplimentar para la aprobación de esta tesis final.

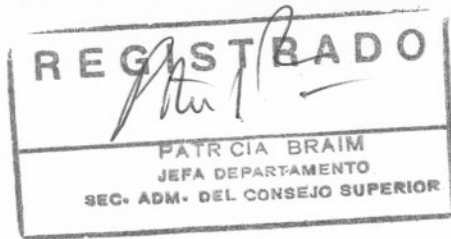
TESIS DE GRADO FINAL - LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACION.

Generales:

El presente se ha basado en el Reglamento de Tesis de Grado aprobado por Resolución C.S.U. N° 52/96, correspondiente al convenio de Articulación y Acreditación Académica entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Superior de Informática de la Provincia de Entre Ríos avalado por Resolución C.S.U. N° 166/95.

De los requisitos para la Licenciatura.

Artículo 1º.- Para optar al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

INFORMACION el alumno deberá:

- a) Haber egresado del Instituto con el título de ANALISTA DE SISTEMAS DE COMPUTACION o título equivalente de otro instituto cuyos Planes de Estudio hayan sido debidamente acreditados por la Universidad Tecnológica Nacional.
- b) Haber cursado y aprobado el Cuarto Nivel en la Facultad Regional Villa María, correspondiente al séptimo semestre del cursado total.
- c) Aprobar la defensa de la tesis final ante el tribunal examinador designado por la Facultad.

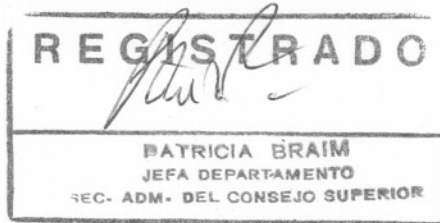
De la Tesis Final.

Artículo 2º.- El trabajo de tesis a elaborar por el alumno consistirá en el desarrollo de un proyecto de investigación básica o aplicada sobre un área de interés científico-técnico vinculada con los alcances del título profesional.

Artículo 3º.- El tema del proyecto será propuesto por el/los alumno/s al Director de Tesis quien asesorará sobre la pertinencia y alcances del mismo como trabajo de tesis en virtud de lo establecido en el Artículo 2º.

Artículo 4º.- La tesis deberá ser realizada individualmente o en grupos de no mas de TRES (3) alumnos. El Comité Evaluador autorizará la realización de un proyecto por mas de un alumno cuando la complejidad, profundidad alcances y/o extensión del mismo lo justifiquen. Su decisión será inapelable.

Artículo 5º.- La duración del proyecto no podrá exceder los SEIS (6) meses contados desde el momento de la notificación al interesado de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobación del tema.

Del Comité Evaluador.

Artículo 6º.- El Comité Evaluador estará conformado por TRES (3) docentes de la Facultad Regional.

Artículo 7º.- Los integrantes del Comité Evaluador serán acreditados bajo las condiciones que seguidamente se consignan y mediante los procedimientos que así mismo se especifican:

a. Director de Tesis:

Anualmente la Secretaría Académica de la Facultad Regional publicará un listado con los docentes propios habilitados para ejercer como Directores de Tesis. Los mismos deberán poseer como mínimo las siguientes condiciones:

- Condición de profesor responsable de cátedra en la Facultad Regional.
- Título de grado afín a la disciplina de la licenciatura reconocido oficialmente, o en su defecto especial capacitación acreditada en el área de sistemas.

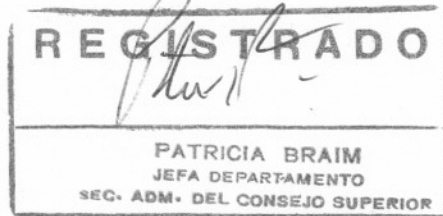
b. Evaluador de tesis:

Anualmente el Departamento responsable del área de Sistemas seleccionara entre sus integrantes a los docentes que se propondrán como Evaluadores de Tesis, los cuales deberán reunir las siguientes condiciones:

- Profesor responsable en las carreras afines de la Facultad Regional.
- Título de grado afín a la disciplina de la licenciatura reconocido oficialmente, o en su defecto especial capacitación acreditada en el área de sistemas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



La acreditación de los miembros pertenecientes a los comités evaluadores competará al Consejo Académico de la Facultad, quien podrá aprobarla a su juicio o devolverla al Departamento para su reconsideración.

Artículo 8º.- Son funciones del Comité Evaluador:

- a) Considerar el tema y los lineamientos propuestos para inicio de la tesis, emitiendo despacho fundamentado respecto de su aceptación o rechazo, en función de los alcances y encuadre fijados para los mismos.
- b) Supervisar el desarrollo de los proyectos de modo de garantizar un adecuado nivel académico y científico-técnico.

Artículo 9º.- Son funciones del Director de Tesis:

- a) Asesorar al alumno o grupo de alumnos para la selección del tema.
- b) Asesorar asimismo durante la elaboración del proyecto. Satisfacer las consultas y efectuar el seguimiento del proceso, orientando en todo lo relativo a las actividades, procedimientos, criterios, desarrollo, etc., indicando los logros y allanando las dificultades.
- c) Informar periódicamente sobre el avance del trabajo a los restantes integrantes del Comité Evaluador, recabando su consideración y opinión.
- d) Integrar el Comité Evaluador.

De las condiciones para la Tesis.

Artículo 10º.- Podrán inscribirse para comenzar la tesis de grado los alumnos del cuarto año de la Licenciatura que hayan aprobado todas las materias



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

del primer cuatrimestre y regularizado las correspondientes al segundo cuatrimestre.

Artículo 11º.- Para rendir la instancia de examen final de la tesis, los alumnos deberán tener aprobadas todas las asignaturas del cuarto año de la Licenciatura.

Artículo 12º.- Será competencia del alumno o grupo de alumnos:

- a) Proponer al Director de Tesis, entre los docentes acreditados para tal fin.
- b) Proponer a un nuevo Director de Tesis, en caso de que no resultare posible, por causa justificada a criterio del Consejo Académico, continuar con el Director elegido inicialmente.
- c) Proponer el tema y fundamentación de la Tesis.
- d) Formular y elaborar el proyecto bajo la supervisión del Director de Tesis.
- e) Facilitar el seguimiento por parte del Comité Evaluador, mediante la presentación de los informes que le sean requeridos.
- f) Presentar el informe final y rendir la instancia de examen final.

Del Trámite de la Tesis.

Artículo 13º.- La decisión del Consejo Académico para la formación del Comité Evaluador correspondiente a la tesis de cada alumno o grupo de alumnos, será comunicada mediante resolución al efecto a los docentes integrantes de dicho comité y al /a los alumno/s.

Artículo 14º.- El Comité Evaluador deberá constituirse en el término de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

QUINCE (15) días hábiles a partir de la designación. En oportunidad de constituirse deberá requerir la presencia del Director de Tesis, así como del/de los alumno/s, en caso de considerarlo necesario y expedirse tanto sobre el tema propuesto como sobre el plan de trabajo.

Artículo 15º.- Una vez aceptado el tema y transcurrido como máximo el plazo especificado en el Artículo 5º, se efectuará la presentación del trabajo mediante:

- Nota dirigida al Decano solicitando rendir la Tesis.
- TRES (3) ejemplares completos de la Tesis (texto, disquetes que incluyan software, etc.).

Artículo 16º.- El Decano dispondrá la remisión de UN (1) ejemplar de Tesis a cada uno de los miembros del Tribunal Examinador, quienes contarán con QUINCE (15) días corridos, a partir de la fecha de recepción del trabajo, para formular por escrito las observaciones o sugerencias que estimaren pertinentes, en un despacho único en el que, en su caso, se deberá consignar el plazo otorgado al/a los alumno/s para una nueva presentación.

Artículo 17º.- El alumno o grupo de alumnos, a partir de la fecha en que se le comunique el informe del Tribunal Examinador, deberá efectuar en el plazo estipulado, las adecuaciones, ajustes o correcciones que se le hubieran requerido. Cumplido dicho plazo, efectuará la presentación definitiva de la Tesis.

Artículo 18º.- La presentación definitiva comprenderá:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Nota en la que se solicite fijación de la fecha en que se constituirá el Tribunal Examinador.
- Original y copia, encarpeta de la Tesis de Licenciatura.

Del Examen Final.

Artículo 19º.- La fecha de la instancia final se fijará dentro de los VEINTE (20) días hábiles de la presentación definitiva. El examen final de tesis consistirá en exposición individual del trabajo y en un coloquio de defensa, cuyo desarrollo y duración quedarán a criterio del Tribunal Examinador.

Artículo 20º.- El examen será público.

Artículo 21º.- El Tribunal Examinador, deliberando en privado, emitirá un dictamen que deberá ser explícito y fundado sobre los distintos aspectos evaluados, en virtud de los cuales fijará además un puntaje final, ajustándose a la siguiente escala de calificaciones de números enteros de UNO (1) a DIEZ (10), la que tendrá la equivalencia conceptual que se consigna:

1/3 INSUFICIENTE

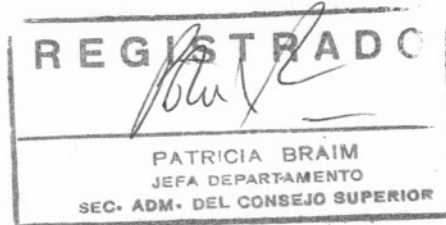
4/5 APROBADO

6/7 BUENO

8/9 DISTINGUIDO

10 SOBRESALIENTE

Artículo 22º.- El Tribunal Examinador labrará el Acta correspondiente de acuerdo con lo reglamentado. La misma será remitida a la Secretaría



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Académica para la prosecución del trámite correspondiente al otorgamiento de la certificación final de estudios y del Título de Licenciado en Sistemas de Información.
